

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad
Instituto Murciano de Acción Social

5304 Resolución de ampliación del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de ayudas para Programas de Integración Sociolaboral (APIS) para el año 2026.

Por Orden de 18 de septiembre de 2017 de la entonces Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades (BORM n.º 221 de 23 de septiembre de 2017), se establecen las normas reguladoras de las Ayudas para Programas de Integración Sociolaboral.

Dicha Orden establece que estas ayudas se gestionarán en régimen de concurrencia no competitiva y tienen por finalidad facilitar la contratación laboral de personas en situación de vulnerabilidad social que, por sus especiales circunstancias, presentan dificultades para acceder al mercado laboral en condiciones de igualdad.

Por Resolución de 13 de mayo de 2026 de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, se convocan ayudas para Programas de Integración Sociolaboral para el año 2026 (APIS) dirigidas a empresas, cuyo extracto fue publicado en el BORM n.º 112, de 18 de mayo de 2026.

El artículo 7 de la citada Resolución de convocatoria establece que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el 31 de octubre de 2026.

La propuesta de personas candidatas para ser contratadas podrá ser realizada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la convocatoria, por los Centros de Servicios Sociales y por las entidades de iniciativa social que estén desarrollando proyectos de activación de la empleabilidad financiados por el IMAS, siendo requisito que la persona haya realizado previamente un itinerario sociolaboral.

En la actualidad, en los proyectos de activación de la empleabilidad financiados por el IMAS se están desarrollando actuaciones de formación para el empleo y prácticas no laborales que pueden generar oportunidades de contratación por parte de las empresas, pudiendo establecerse acuerdos de colaboración, tal y como prevé el artículo 10.5 de la convocatoria. Por ello, se considera conveniente mantener abierto el plazo de presentación de solicitudes, favoreciendo la continuidad de los procesos de inserción sociolaboral y la incorporación al empleo de las personas participantes.

Asimismo, atendidas las solicitudes presentadas hasta la fecha, existe crédito disponible en la consignación presupuestaria de la convocatoria que permite atender nuevas solicitudes.

De conformidad con el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la ampliación propuesta no excede del límite legalmente establecido, responde a las circunstancias señaladas y no perjudica derechos de terceros, permitiendo asimismo la tramitación y resolución de las solicitudes dentro del ejercicio presupuestario.

La competencia para conceder prestaciones económicas, ayudas públicas y subvenciones en su respectivo ámbito competencial corresponde a la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1b) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos.

En virtud de lo expuesto

Resuelvo:

Ampliar hasta el 13 de noviembre el plazo de presentación de solicitudes establecido en el artículo 7 de la Resolución de 13 de mayo de 2026 de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, por la que se convocan las Ayudas para Programas de Integración Sociolaboral (APIS) para el año 2026.

En Murcia, a 23 de octubre de 2026.—La Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, Verónica López García.